

# Protocolo para la transparencia de fondos y acciones de emergencia por Covid-19 en Sinaloa

#MonitorCovidSinaloa

La emergencia sanitaria derivada del COVID-19 ha impulsado a diversas instituciones del sector público y privado a destinar recursos para hacer frente a las necesidades de la población.

En Sinaloa, áreas de la administración pública estatal y municipal, el Poder Legislativo, así como diversas organizaciones y colectivos ciudadanos han anunciado acciones vinculadas a la contingencia, y cuya implementación involucra el uso de recursos materiales, económicos, financieros y humanos.

**El Protocolo para la transparencia de fondos y acciones de emergencia por Covid-19 en Sinaloa** es una propuesta elaborada por integrantes de organizaciones de la sociedad civil e instituciones especializadas en los ejes de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y control de la corrupción, con el objetivo de que organismos tanto del sector público como privado, acompañen sus acciones con una serie de medidas que permitirán que los bienes y servicios sean otorgados con la más amplia claridad a las personas que los necesitan.

Como sabemos que las capacidades de gestión podrían verse limitadas ante el incremento de necesidades y el proceso de adaptación a nuevas rutinas, las recomendaciones aquí incluidas atienden las reglas más básicas de transparencia para que cualquier organismo que active un plan, un fondo, un programa o acción pueda implementarlo fácilmente, desde un enfoque del gasto y su impacto económico o social.

Es importante mencionar que, paralelamente, estaremos desarrollando un mecanismo de seguimiento que permita medir y reconocer los logros alcanzados por aquellas instituciones que decidan adoptarlo, solas o acompañadas por alguna de las organizaciones impulsoras de esta iniciativa. El mecanismo alojará sus resultados a partir del 1 de mayo en [torrente.org](https://torrente.org).

Este documento retoma las propuestas de las organizaciones civiles Transparencia Mexicana y Tojil, especializadas en el análisis y definición de estrategias contra la impunidad y principales impulsoras del mecanismo nacional de seguimiento a los planes, fondos, programas y acciones para enfrentar COVID-19 y sus efectos económicos en las 32 entidades federativas del país y el Gobierno Federal.

Al final proporcionamos los datos de contacto para dudas, aclaraciones y asesoría para la implementación de esta propuesta. .

## 1 / PRIMER PASO

### **Contar con un sitio digital**

El primero paso es que todos aquellos entes ejecutores de recursos vinculados al Covid-19 abran un sitio o micrositio en su portal institucional para concentrar toda la información que generen sobre las acciones emprendidas. El portal deberá resguardar el historial de los acuerdos tomados, así como la información que se señala más adelante, y deberá estar ubicado lo más accesible posible (desde la pantalla principal).

Un portal digital puede ser administrado desde casa evadiendo cualquier riesgo de salud para quien lo opere durante la contingencia. Ahora más que nunca hay que sacar provecho a las tecnologías de información para fortalecer la confianza a través de la transparencia de la información relacionada con el COVID-19.

## 2

### **Accesibilidad, calidad y oportunidad**

El portal digital debe servir para que los ciudadanos puedan apoyar al Gobierno o a las instituciones privadas en la toma de mejores decisiones, a través de observaciones y recomendaciones que identifiquen, gracias al acceso a la información.

Por lo anterior, se recomienda que la información que concentren en el sitio web tenga un enfoque que permita dar seguimiento a los recursos ejercidos, así como a los programas, acciones y planes implementados.

La información debe ser difundida en formatos abiertos y descargables: PDF (NO formato imagen) y/o Excel cuando se trata de estadísticas, cifras o relaciones de datos tipo “beneficiarios”, de manera que se puedan usar buscadores por palabra o dato, y que el archivo pueda reutilizarse de manera fácil y segura.

Es necesario que la transparencia y rendición de cuentas sirvan como herramientas para prevenir actos irregulares vinculados con hechos de corrupción, más que como medidas punitivas (sancionar después de que ya se ejecutó el gasto o se implementó el plan o programa). El principio de oportunidad es fundamental: si se transparenta la información antes o junto con el ejercicio de un recurso, las posibilidades de que el dinero llegue a su destino son más altas.

También es importante que tanto los datos como la disposición de la información divulgada sea de calidad, lo que significa que se asegure la transparencia de toda la información relevante que permita dar seguimiento a cada una de las etapas del plan o programa activado, así como el presupuesto aprobado y ejercido, con claridad y total transparencia.

### Información completa sobre planes o programas de emergencia

Publicar en el sitio los documentos de los planes completos anunciados/activados, o bien los programas específicos para enfrentar la emergencia por COVID-19. Si solo hay un plan o programa, se divulga ese único y se especifica el nombre (como fue dado a conocer públicamente). Si hay más de uno, hay que transparentarlos todos, ordenados lo mejor posible.

Se considera información relevante sobre un plan o programas la siguiente:

- a) El nombre del plan general o programas específicos. De no existir un nombre oficial, señalar la manera en que se han referido a él públicamente y precisar la fuente (periódico, boletín oficial u otro). Anexar link (hipervínculo) para consultar el contenido del plan en su versión pública.
- b) La especificación sobre el tipo de plan o programa:
  - ( ) Programas o acciones para la atención a la emergencia sanitaria (despliegue de servicios médicos para atender a la población)
  - ( ) Apoyos a personas y familias ante las consecuencias económicas o sociales derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19
  - ( ) Apoyos a organizaciones, colectivos, fundaciones ante las consecuencias económicas o sociales derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19
  - ( ) Apoyos a micro, pequeñas y medianas empresas ante las consecuencias económicas o sociales derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19
  - ( ) Apoyos a grandes empresas ante las consecuencias económicas o sociales derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19
  - ( ) Otros
- c) La fecha de vigencia (periodo de duración: inicio y fin);
- d) Reglas de operación del plan o programa y la definición de la autoridad responsable de la supervisión del cumplimiento de dichas reglas.;
- e) Las partes que intervienen en el plan o programa, con sus respectivas responsabilidades. Aquí es fundamental aclarar si hay o no intervención de órganos de control, fiscalización o vigilancia, cualquiera que sea el caso. Los órganos ejecutores de recursos deberán asegurar la vigilancia del gasto y su posterior evaluación, a través de órganos independientes a quienes toman decisiones directas sobre el gasto.

Para el caso de las instituciones del sector privado, se sugiere que integran un comité técnico de vigilancia, seguimiento y evaluación que permita generar informes periódicos sobre el gasto y la implementación de sus acciones.

En términos generales, un plan de emergencia es un conjunto de programas y acciones para (1) fortalecer la capacidad ejecutiva durante la emergencia sanitaria y/o (2) proporcionar apoyo a algún sector económico o grupo social

afectado por la epidemia, o por las medidas preventivas y de contención sugeridas por el gobierno.

Cuando hablamos de un programa o fondo nos referimos a todos aquellos instrumentos que tienen un nombre o destino de un recurso público o privado predefinido.

Al final de este documento se encuentra un formato que puede ser utilizado libremente por los entes ejecutores para transparentar información por programa o fondo.

4

### **Sustento legal**

Este criterio recomienda la transparencia del instrumento jurídico que sustenta el plan o programas implementados frente a la emergencia por COVID-19, de manera que sea posible identificar si es:

- Acuerdo
- Circular
- Decreto
- Otro

En caso de contar con algún instrumento específico, anexar al sitio el enlace (hipervínculo) a la publicación oficial, de manera que la sociedad pueda tener acceso al mismo.

5

### **Transparencia presupuestaria**

Difundir en el sitio el o los documentos que contienen información sobre el presupuesto aprobado y ejercido en las acciones vinculadas a la emergencia sanitaria.

En este criterio es fundamental que se transparenten: (1) el total de los recursos disponibles para enfrentar la contingencia, (2) el origen de dichos recursos: si es público, especificar si es de la administración pública federal, estatal y/o municipal; y si es privado, el nombre del donante, así como especificar si los recursos provienen de un fideicomiso, presupuesto extraordinario, recursos adicionales y/o fondo de emergencia, etc. (3) el total de recursos ejercidos a la fecha ,y (4) el presupuesto remanente (ya que acaba la vigencia de la acción anunciada), en caso de que hubiera, y las acciones que se van a realizar con él.

Es importante es que el ente executor informe oportunamente a través de qué mecanismos se van a ejercer los recursos disponibles: mediante instrumentos económicos o financieros (deudas, créditos, por ejemplo), de compras o

adquisiciones de bienes o servicios, así como de programas sociales (despensas o cualquier otro apoyo).

También se deberá divulgar la información sobre el origen, destino y ejercicio del recurso aplicado en la implementación de las acciones, especificando si en un fondo, fideicomiso, presupuesto extraordinario o cualquier tipo de recurso adicional, reasignación créditos, donaciones, por ejemplo.

6

### **Transparencia y rendición de cuentas sobre compras o adquisiciones**

Se recomienda a los entes ejecutores públicos o privados transparentar en el sitio digital la información y sus anexos (enlace o hipervínculos a documentos oficiales) de:

- a) **Transparencia y máxima publicidad** de las reuniones y acuerdos del o los **órganos responsables de opinar y emitir los fallos** relacionados con la o las compras o adquisiciones (transmisión en vivo y en tiempo y resguardo en el micrositio de la videoteca)
- b) **Información de los bienes o servicios adquiridos en el procedimiento de contratación**, incluyendo las especificaciones técnicas del bien, la cantidad y calidad, el precio unitario y global de los bienes o servicios contratados; y justificación técnica y económica para definir la contratación.
- c) **Población o necesidad a la que responde la contratación**, el **número y localización de beneficiarios** de las acciones realizadas para atender la emergencia. y la **relación de beneficiarios** lo más detallada posible: (difundir al menos) el nombre o razón social de personas físicas o morales que recibirán los beneficios de la compra o adquisición y datos de localización;
- d) **Comprobantes de pago al proveedor** que especifique, al menos: nombre o razón social, monto total pagado, concepto de la nota o factura, su ubicación, datos de contacto;
- e) **Copia del o los contratos celebrados, especificando el tipo de contratación utilizado**: directa, invitación o licitación pública; el **nombre del responsable** de la contratación; y el **estatus** de cumplimiento de cada uno;
- f) **Evidencia de la entrega o distribución**. Cualquier documento, fotos o videos, que muestren que el total de bienes o servicios se han entregados y fueron recibidos;
- g) Un **registro con información** sobre la persona natural; o jurídica; con la que se celebró el contrato: Identidad, ubicación, datos de contacto, datos fiscales, identidad de sus cuerpos de gobierno, información sobre los titulares de las acciones o participaciones sociales, ingreso total; entre otros.

- h) La determinación de realizar auditorías en tiempo real para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen a las contrataciones públicas y las reglas de los fondos extraordinarios autorizados para la atención de la emergencia.
- i) Información sobre los resultados de las auditorías que se realicen a los procedimientos de contratación. Este paso se da después de la ejecución del gasto y corre por cuenta de los órganos de vigilancia y/o fiscalización. Es fundamental que cada gasto esté acompañado de un mecanismo de revisión y evaluación cuyos resultados tendrán que difundirse también en el sitio digital.

Las entidades que anexan para este criterio el o los enlaces o hipervínculos a los documentos oficiales que sustentan los criterios, cumplen de manera satisfactoria con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

*Formato de transparencia por programa  
o fondo por Covid-19 en Sinaloa*

Nombre del ente ejecutor: \_\_\_\_\_

Estado o municipio: \_\_\_\_\_

Especificar nombre del programa o fondo:	
Criterio de transparencia	Enlace al documento oficial o hipervínculo a la información respectiva
Difundir el objetivo de ese programa o acción.  <i>Ejemplos de objetivos: Brindar atención sanitaria/ Brindar apoyos económicos/ Brindar apoyos financieros/ Otros.</i>	
Difundir el presupuesto asignado a ese programa o acción	
Difundir si el programa o acción: ( ) Se creó especialmente para la emergencia ( ) Es un programa existente, al que se le asignaron recursos adicionales ( ) No es posible responder	
Difundir si el programa cuenta con recursos adicionales a los del gobierno del Estado ( ) Sí, recursos públicos federales ( ) Sí, recursos privados ( ) No ( ) Otro ( ) No es posible responder	
Difundir el tipo de instrumento administrativo o de gasto está asociado al programa o acción ( ) Es un programa presupuestario ( ) Es un fideicomiso ( ) Otro ( ) No es posible responder	
Difundir la clave presupuestaria para el seguimiento del programa o acción	
Difundir los lineamientos o reglas de operación del programa o acción anunciada.	
Difundir con claridad el tipo de cobertura territorial del plan o acción: ( ) Todo el estado	

( ) Algunos municipios ( ) No es posible responder	
Difundir la población objetivo de este programa o acción	
Difundir los principales requisitos que debe cumplir la población beneficiaria del programa o acción	
En caso de que se trate de apoyos económicos, difundo por cuánto tiempo se entregarán recursos a la población o grupo objetivo: ( ) Durante la cuarentena ( ) Uno a tres meses ( ) No está definido en el programa o acción	
Difundir el nombre de la dependencia o agencia gubernamental que será el encargado de ejecutar los recursos	
Difundir el nombre de la dependencia o dependencias involucradas en la ejecución del programa o acción	
Difundir información sobre los mecanismos de ejercicio y comprobación del gasto del programa o acción.	
Los mecanismos para transparentar la ejecución del recurso se prevén en las reglas de operación o lineamientos.	

Esperamos que este documento sea de utilidad y ayude a fortalecer los principios de transparencia y rendición de cuentas de las acciones vinculadas a la contingencia por el Covid-19 en Sinaloa.

#### **CONTACTO**

Norma Sánchez  
Comité de Participación Ciudadana  
Sistema Anticorrupción de Sinaloa  
6673890892

#### **#MonitorCovidSinaloa**

Equipo operativo: miembros de Coparmex Sinaloa, Iniciativa Sinaloa, Observatorio Ciudadano de Mazatlán, Transparencia Mexicana y Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.